

PROCESO: AUTORIZACIÓN PARA LEVANTAR PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE
DEMANDANTE: SANDRA MILENA VELÁSQUEZ CASTILLO
RADICADO: 2016-00256

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de junio de 2.016. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2.016)

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del art. 579 del Código General del Proceso, se decreta las siguientes pruebas:

DE LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES: Ténganse por aportados los documentos anexados a la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de la señora SANDRA MILENA VELÁSQUEZ CASTILLO. Prueba que se practicará en audiencia.

No obstante, se convoca a la audiencia prevista en el inciso 2° del art. 579 ibídem y para tal efecto, se fija la hora de las 2:00 P.M. del día 23 del mes de AGOSTO de 2016, la que se realizará en la sala de audiencias **No. 24** ubicada en el segundo piso de la Torre B, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

Se cita a la demandante para que asista a la diligencia a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia, en la misma se proferirá sentencia, aunque la parte actora o su apoderado judicial no hayan asistido o se hubieren retirado.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 042 del
17 de JUL 2016